

ACTA N°3-2019

ACTA NÚMERO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS QUINCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, EN EL EDIFICIO DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ.

PRESENTES

Dr. Henning Jensen Pennington	Rector, Universidad de Costa Rica
Dr. Julio Calvo Alvarado	Rector, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dr. Alberto Salom Echeverría	Rector, Universidad Nacional
Mag. Carlos Montoya Rodríguez	Rector a.i., Universidad Estatal a Distancia
Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Rector, Universidad Técnica Nacional
Ing. Eduardo Sibaja Arias	Director Oficina de Planificación de la Educación Superior
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal, Consejo Nacional de Rectores

PRESIDE: Dr. Henning Jensen Pennington

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

Artículo 1. Lectura y aprobación del orden del día.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Aprobación del Acta No.2-2019.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA No.2-2019.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 3. Temas salariales

La Asesoría Legal remite 2 aclaraciones y un borrador de acuerdo para atender los temas salariales contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

El señor Gastón Baudrit indica que la propuesta de acuerdo resume algunas iniciativas que nacen de la presentación de la Acción de Inconstitucionalidad en el momento de crisis que se está viviendo en el entorno universitario.

El señor Marcelo Prieto indica que se deben aplicar medidas de reducción en los aspectos más criticados, excelente oportunidad para salir con una respuesta política que permita deludir. Asimismo, invitar a los consejos o autoridades para realizar un análisis de las medidas de empleo público que se mencionan en la ley.

El señor Alberto Salom recomienda que las convenciones colectivas de las instituciones en general deberían ser negociadas por un órgano universitario, que recomiende propuestas del seno de las universidades.

El señor Henning Jensen sugiere analizar las implicaciones de ley.

El señor Gastón Baudrit da lectura a la propuesta y se realizan algunas modificaciones.

Considerando que:

1.Las instituciones de educación superior universitaria estatal han sido un baluarte en el desarrollo nacional, han dado sostenibilidad al Estado Social de Derecho fundado en la Segunda República, mediante la formación de profesionales con amplio sentido patriótico y sensibilidad social que han asumido la dirección de las instituciones públicas patrias, orientado su desarrollo y dirigido los procesos sustantivos de adaptación y cambio que el país ha requerido para mantener y consolidar los principios de progreso, libertad, democracia, dignidad humana, libertades ciudadanas, la paz y la justicia, propios del ser costarricense.

2.Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del cometido estatal propio de estas instituciones universitarias, deben realizarse aún mayores esfuerzos para promover el acceso de nuestra juventud a una educación superior de calidad, tanto por ser su derecho como por constituir una necesidad para el país en términos de mantener y elevar el nivel cultural, los conocimientos y las competencias técnicas, profesionales, científicas y artísticas de sus nuevas generaciones.

3.Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal han expuesto y defendido reiteradamente la importancia estratégica que supone el mantener la más justa inversión pública en educación estatal, en el contexto de las distintas prioridades y programas del desarrollo nacional y en consideración de los esfuerzos por mantener y avanzar, conjuntamente, en un proceso de concertación nacional que permita al Estado costarricense procurar el mayor bienestar para todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, conforme lo establece el artículo 50 de la Constitución Política.

4.Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, dentro del contexto fiscal y económico por el que atraviesa el país, han venido ejecutando acciones internas tendientes a maximizar la eficiencia y eficacia de los recursos públicos a ellas destinadas, optimizando sus gastos operativos, la identificación de las oportunidades de mejora, y el seguimiento a índices de gestión institucional orientados a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior PLANES.

5.El aseguramiento de la calidad, la excelencia académica y la rendición de cuentas ante la sociedad costarricense son aspectos sustanciales del quehacer de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, mediante los cuales se manifiesta su compromiso con la mejora constante, su transparencia y compromiso social.

6.La autonomía y la libertad académica constituyen un régimen de garantía constitucional que ha sido uno de los fundamentos que ha permitido a la sociedad costarricense alcanzar el desarrollo nacional del que hemos disfrutado durante los últimos ochenta años e implica no sólo independencia del gobierno universitario sino su ejercicio responsable, ético y ejemplar.

SE ACUERDA:

A.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS COMPETENTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL A PROMOVER NORMATIVA INTERNA TENDIENTE A INCORPORAR, EN NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS UNIVERSITARIOS, NUEVAS Y ADICIONALES POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, COHERENTES CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EJEMPLAR QUE LES CARACTERIZA Y APEGADAS A LOS FINES Y PROPÓSITOS DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

B.- UTILIZAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DEL ÚLTIMO QUINQUENIO PARA REVISAR LOS REGÍMENES DE REMUNERACIÓN VIGENTES, EN EL MARCO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y ACORDE CON EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PROPIO DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DENTRO DEL CONTEXTO Y FINALIDAD DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL VIGENTE.

C.- RECOMENDAR A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS COMPETENTES A ESTABLECER COMO INDEMNIZACIÓN MÁXIMA PARA EL PAGO DEL AUXILIO DE CESANTÍA EL TOPE DE DOCE AÑOS PROMOVIDO PARA EL SECTOR PÚBLICO EN AQUELLOS CASOS QUE EXISTA CONVENCION COLECTIVA.

D.- CONSTITUIR UN COMITE INTERINSTITUCIONAL DE ANÁLISIS, INTEGRADO POR PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS, QUE ANALICE LAS IMPLICACIONES DE LA LEY N° 9635 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RECOMIENDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS INTERNAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL ACORDE CON SUS FINES Y PROPÓSITOS.

E.- PROPONER MEDIDAS QUE FACILITEN EL ADECUADO DESARROLLO UNIVERSITARIO HACIA ESQUEMAS Y MODELOS INTERUNIVERSITARIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA Y ADAPTACIÓN, DICTADAS POR PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y SOLIDARIOS, ANTE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS DE DESARROLLO DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS.

F.- ACUERDO EN FIRME.

Artículo 4. Correspondencia.

- a) Correo electrónico de 22 de enero de 2019. El Despacho de la Primera Vicepresidencia remite documentos relacionados a la firma del Decreto Ejecutivo de la Iniciativa de Educación Financiera e invita al acto de firma del mismo.

SE TOMA NOTA.

- b) Correo electrónico de 23 de enero de 2019. El Despacho del Ministerio de Educación Pública remite la confirmación de la convocatoria a la Comisión de Enlace.

SE TOMA NOTA.

El señor Eduardo Sibaja consultará al despacho del señor Ministro la posibilidad de reprogramar la Comisión de Enlace para las 5:00 p.m.

- c) Oficio CU-84-2019 de 23 de enero de 2019. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica remite el documento elaborado por la Contraloría General de la República denominado Informe acerca de los esquemas remunerativos del Sector Público.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5. Audiencias.

- a) Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil. Informe y análisis del Convenio entre CCSS y las universidades estatales (2017-2018) y el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el CONARE.
- Oficio OF-AL-001-2019. La Asesoría Legal remite propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el CONARE para establecer normas y condiciones que facilitan el desarrollo del FICCUA.

La señora Ruth De la Asunción toma la palabra para introducir al equipo de trabajo ad hoc en la revisión del convenio con la CCSS y las universidades estatales.

Asisten a esta audiencia el señor Jorge Rojas Ortega de la Universidad Técnica Nacional, el señor Diego Rojas de la Universidad Nacional y Sedalí Solís Agüero de la Universidad de Costa Rica miembros de esta comisión.

Asimismo, las señoras Marisol Rojas Salas de la Universidad Técnica Nacional, Raquel Zeledón Sánchez de la Universidad Estatal a Distancia, Susana Ruiz Guevara de la Universidad Nacional, Maricela Meoño del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Jorge Rojas indica que el seguro voluntario estudiantil permite facilitar la afiliación de estudiantes activos de bajos recursos que no cuentan con seguro (no asalariados, ni trabajadores independientes).

Este seguro se presenta en dos modalidades: el seguro de enfermedad y maternidad y el seguro de invalidez, vejez y muerte en forma de cotización colectiva.

El monto a pagar por el seguro voluntario se calcula de acuerdo con las escalas contributivas. Esta es una metodología de pago de la CCSS, a nivel nacional, que contempla los salarios mínimos de ley establecidos por el gobierno.

Algunos riegos existentes son

1. Ubicación de manera automática a los estudiantes en la primera categoría de la escala contributiva
2. El seguro voluntario es irrenunciable.
3. Morosidad, la cual está relacionada con la irrenunciabilidad

En las observaciones:

- Las universidades han creado mecanismos para tener mejor administración del convenio. Por ejemplo, el sistema de cobros por ciclo lectivo.

- La CCSS informa sobre cambios en escalas contributivas (salario base o porcentajes) en cualquier momento del año, pero estos avisos no coinciden con las fechas de cobro del seguro.
- Aumento en la exigencia administrativa para las universidades por parte de la CCSS. Se recibe asesoría inadecuada y poco oportuna por parte de la CCSS.
- Cambios en la plataforma de inscripción que generó una diferencia económica significativa a partir de un monto equivocado.
- La cantidad de estudiantes asegurados bajo esta modalidad es mínima. En el caso de la UCR, corresponde aproximadamente a un 2% de la población.
- No se relaciona esta modalidad de seguro con la situación socioeconómica (becados), sino más bien a la edad (mayores de 25 años de edad)

La Comisión ad hoc, por unanimidad, recomienda a COMVIVE que se defina una estrategia de intervención a nivel de CONARE para que se rescinda el convenio entre la CCSS y las universidades estatales.

No se deja en indefensión a los estudiantes, pues ellos pueden optar por esa y otras modalidades de aseguramiento de manera directa en la CCSS (oficinas centrales, regionales y sus sucursales).

La señora Ruth De la Asunción indica que esta situación no genera un beneficio especial y por parte de las universidades se asumen una serie de riesgos, además propone que se puede establecer un acuerdo con la CCSS para la población estudiantil que no es asegurada directa o no es asegurada por sus padres.

La señora Raquel Zeledón agrega que los atendidos con el convenio son estudiantes que pueden pagar, el convenio no tiene mayor valor agregado. Además, comenta que las universidades deben valorar la figura de apoyo a este gremio de estudiantes.

La señora Marisol Rojas añade que la coyuntura que ocasionó el análisis del tema fue la inclusión de la Universidad Técnica Nacional en este convenio, es importante repensarlo en todos los términos y hacer un planteamiento nuevo de acuerdo a las universidades.

La señora Susana Ruiz comparte la opinión que este convenio no genera beneficios directos al estudiante en el documento, no así, en las prácticas ya que le ha permitido que el estudiante pague un monto y recibir la atención. Sin embargo, se debe analizar que este convenio nace para facilitar la afiliación de estudiantes de bajos recursos que no contaban con ningún seguro, después que se ve en COMVIVE, a través de una estadística se detectó que el 50% de los estudiantes no lo tienen.

Manifiesta que no está segura si las universidades deben dejar el convenio, tal vez la CCSS pueda replantear otra opción para coayudar al estudiantado que no está cubierto.

El señor Carlos Montoya indica que, en el documento se refleja entre los riesgos y beneficios un balance negativo, se plantea la posibilidad que en la CCSS se pueda tener una cobertura especial y la responsabilidad que las instituciones asumen en la aplicación de un seguro colectivo. Propone que se establezca un convenio con la CCSS con una cobertura para cualquier estudiante de las universidades estatales.

El señor Julio Calvo consulta que, si el número de estudiantes atendidos es bajo, la beca socioeconómica incluye el pago? y que pasaría si se incluye?

La señoras Vicerrectoras responde que la beca no incluye el monto.

El señor Henning Jensen comenta que tendrá una reunión con el señor Román Macaya y planteará el tema.

La señora Ruth de la Asunción comenta que se pueden analizar en esta reunión tres temas:

- Plantear la posibilidad el convenio se encuentra en un proceso transitorio para las personas que ya están cubiertas.
- Valorar un acuerdo entre la CCSS y el CONARE que permita el nivel de beneficio previsto y el aseguramiento ágil de los estudiantes.

El señor Henning Jensen solicita a la señora Ruth De la Asunción un resumen para plantearlo en la reunión y una exhortación a la Junta Directiva del desarrollo de políticas específicas.

El señor Marcelo Prieto comenta que se debe solicitar a la CCSS que defina un seguro estudiantil por medio del pago de la beca.

El segundo tema planteado por la Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil es la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el CONARE para establecer normas y condiciones que facilitan el desarrollo del FICCUA.

Una vez analizado el texto,

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONARE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES AMBAS INSTITUCIONES FACILITARAN SUS RECURSOS, SOPORTE TÉCNICO Y PROFESIONAL, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERUNIVERSITARIO CENTROAMERICANO DE LA CULTURA Y EL ARTE-FICCUA COSTA RICA 2019.
- B. ACUERDO FIRME.

El señor Henning Jensen agradece la participación de la Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil.

- b) Sr. Sebastián Fournier Artavia. Proyecto del Plan de trabajo de red televisión SFN del SINART.

El señor Henning Jensen da la bienvenida al señor Sebastián Fournier acompañado del señor Efraín Cavallini de la Universidad Nacional.

El señor Fournier presenta su exposición sobre la TV Digital (TDT) y Red Neutra Estatal.

Define la Red Neutra Estatal como una alianza público-privada para distribuir la señal de radio, TV y otros servicios en un país.

Cada participante aporta recursos: terrenos, servicios, señales, infraestructura, dinero, etc. al sistema y se beneficia de la red de forma proporcional y posee una administración conjunta y con reglas claras para garantizar el mantenimiento y evitar abusos.

Este proyecto está gestionado desde SINART por la Gerencia de Planificación. Las instancias interesadas son SINART, CONARE, ICE, INFOCOOP, Medios Regionales, Canales Privados Pequeños.

Son 31 puntos de transmisión y se requieren al menos 8 operadores de la red de frecuencia única país, 6 regionales y 4 sectoriales para su sostenibilidad real.

Ventajas de una Red Neutra Estatal:

- Permite cubrir zonas que, de otra forma, no sería rentable cubrir, con la misma cantidad de canales que las grandes ciudades
- Facilita la existencia de medios regionales
- Reduce costos a todos los operadores ya que se comparten oficiales de seguridad, torres, terrenos, electricidad, etc.
- Garantiza el máximo aprovechamiento de los recursos públicos.
- Las universidades se convierten en centros de transmisión y gestión del conocimiento a través del espectro radioeléctrico.
- Negociación Conjunta con las Cableras
- Sistema de Alerta de Emergencias en todo el país

El señor Fournier enumera las acciones que se deben realizar para implementar esta red:

1. Crear una comisión de TV Digital en CONARE.
2. Que cada representante pertenezca a una comisión interna en cada U Pública para tratar los temas de TV Propia y Red Neutra Estatal.
3. Solicitar los datos de todos los terrenos de las U Públicas para considerar su viabilidad como puntos de transmisión.
4. Iniciar negociaciones desde CONARE directamente con SINART.
5. Avanzar con Frecuencias UCR – UNED.

Los señores Rectores se muestran complacidos con la propuesta planteada.

SE ACUERDA:

- A. COORDINAR UNA AUDIENCIA CON LA SRA. LORNA CHACÓN MARTÍNEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL SINART.
- B. SOLICITAR A LAS RECTORÍAS LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL Y RED NEUTRA ESTATAL.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 6. Financiamiento y presupuesto.

Oficio OF-ADI-4-2019 de 29 de enero de 2019. El Área de Desarrollo Institucional remite el Presupuesto Extraordinario 1-2019.

La señora Xinia Morera González presenta el Presupuesto Extraordinario 1-2019 al incorporar recursos nuevos en uno de los programas que constituye el CONARE, en este caso al Estado de la Nación (PEN).

SE ACUERDA:

- A. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2019.
- B. AUTORIZAR EL ENVÍO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 7. Programas y Comisiones.

- a) Oficio CNR-PEN-220-2018 de 24 de enero de 2018 (sic). El Programa Estado de la Nación solicita la firma Addendum al Convenio Marco entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores-Programa Estado de la Nación y un Acuerdo de Confidencialidad.

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONARE PARA QUE SUSCRIBA EL ADDENDUM AL CONVENIO MARCO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN Y UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, AMBOS PARA DESARROLLAR EL INFORME ESTADO DE LA JUSTICIA.
- B. ACUERDO FIRME.
- b) Oficio OF-ADI-2-2019 de 25 de enero de 2019. El Área de Desarrollo Institucional solicita el trámite de permiso sin goce de salario presentado por la señora Natalia Ugalde Campos, por el periodo del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SEÑORA NATALIA UGALDE CAMPOS, FUNCIONARIA DEL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2020.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Correo electrónico de 28 de enero de 2019. El señor Daniel Rueda manifiesta las dudas sobre la decisión de CONARE de restringir los viajes y tiquetes aéreos al exterior con recursos destinados al Fondo de Alianzas.
- d) Correo electrónico de 29 de enero de 2019. La señora Sharlín Sánchez remite las justificaciones que envía tanto el TEC como la UNED para mantener las partidas de viáticos y transporte en el exterior.

Se conoce la solicitud de los Vicerrectores de Investigación, para poder mantener el presupuesto de los recursos asignados al “Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales”, para viajes y viáticos al exterior.

SE ACUERDA:

- A. COMO EXCEPCIÓN AL ACUERDO DE LA SESIÓN 31-2018, PERMITIR PRESUPUESTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL “FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS INTERNACIONALES”, PARA VIAJES Y VIÁTICOS AL EXTERIOR, DADA LA NATURALEZA DEL MISMO.
- B. ACUERDO FIRME.
- e) Oficio OF-DPI-02-2019 de 28 de enero de 2019. La División de Planificación Interuniversitaria remite el “Informe Ejecutivo del Seguimiento del Planes 2016-2020—Logros 2017”

SE ACUERDA:

- A. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL “INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLANES 2016-2020—LOGROS 2017”.
- B. AUTORIZAR EL ENVÍO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- C. REMITIR EL INFORME AL SR. ÉDGAR MORA ALTAMIRANO, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ENLACE.
- D. ACUERDO FIRME.

Artículo 8. Representaciones.

Oficio DG-2019-O-027 de 23 de enero de 2019. La Dirección General del Museo Nacional remite postulante para la representación del CONARE ante la Comisión de Alto Nivel que dará seguimiento al plan quinquenal de gestión de estudios arqueológicos.

SE ACUERDA:

- A. DESIGNAR SRA. PATRICIA ROJAS HERNÁNDEZ, ACADÉMICA DE LA SECCIÓN SOCIAL DEL RECINTO DE GOLFITO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COMO REPRESENTANTE DEL CONARE ANTE COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL PLAN QUINQUENAL DE GESTIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 9. Carreras universitarias.

MEMO-DA-1-2019, 24 de enero de 2019. La División Académica remite para aprobación el dictamen sobre la modificación de la Licenciatura en Docencia de la Universidad Estatal a Distancia. OPES; no. 48-2018.

SE ACUERDA:

- A. QUE SE AUTORICE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA QUE MODIFIQUE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA DE ACUERDO CON LOS

TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DICTAMEN.

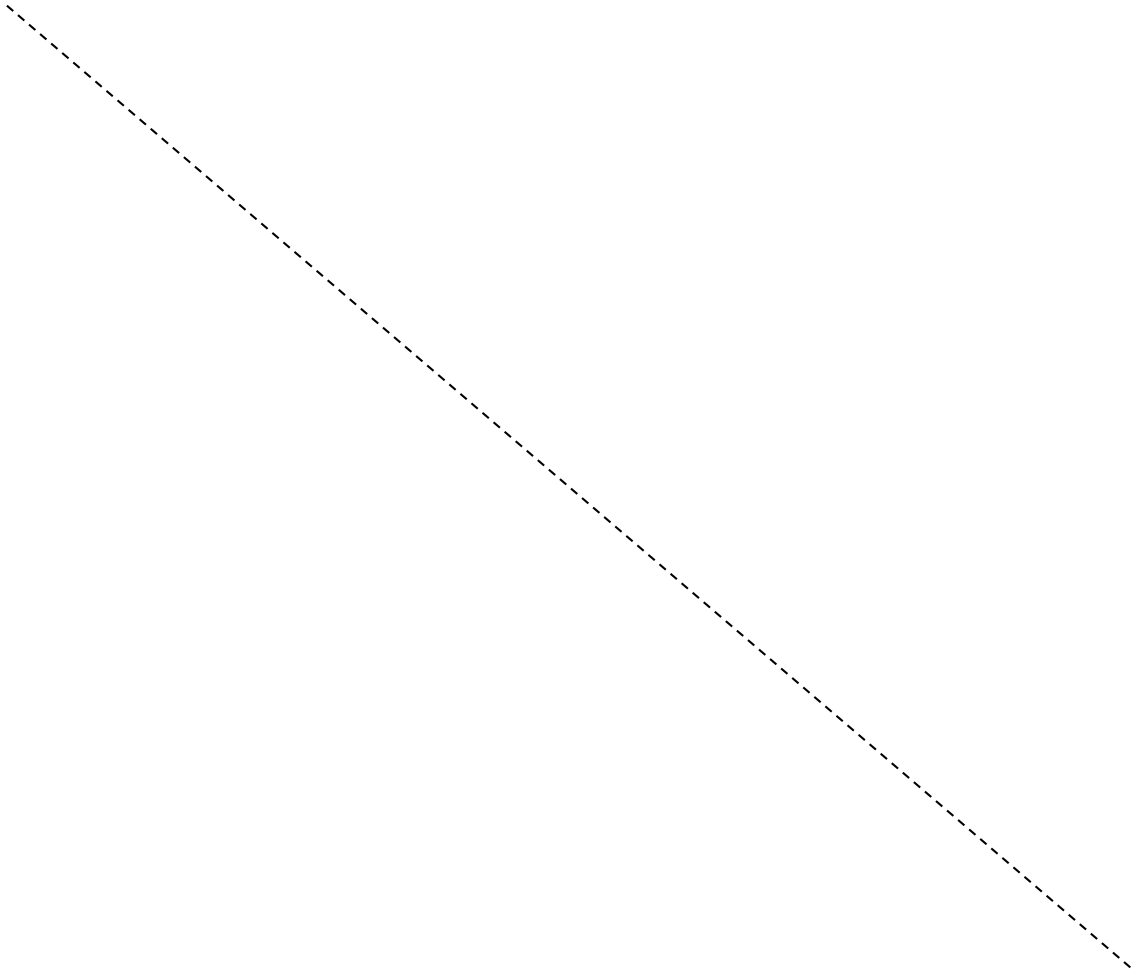
- B. QUE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA REALICE EVALUACIONES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 10. Declaratoria 2019.

La señora Vanessa Solano remite la propuesta de justificación para la Declaratoria 2019: "Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa". Se transcribe el texto a continuación:

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL TEXTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA 2019: "AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA Y UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA".
- B. ACUERDO FIRME.



DECLARATORIA 2019

Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa

Objetivo general

- Propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de género por medio de la incidencia en la organización y gestión de las universidades públicas, así como su proyección externa, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de una sociedad más justa y el desarrollo humano sustentable.

Objetivos específicos

- Realizar, durante el año 2019, actividades orientadas a la reflexión y profundización de una cultura por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa.
- Impulsar iniciativas que se enfoquen en los temas de por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en los recintos universitarios.

Justificación

- I. El año 2019, el Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas trabajarán en tres áreas estratégicas: la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa.
- II. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad (lo que se conoce como igualdad sustantiva o real). Es decir, que los Estados están legalmente obligados a promover las políticas y acciones que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación que se encuentren en la legislación, en las costumbres o en los comportamientos de las personas, de modo que las mujeres puedan gozar de todos los derechos humanos sin distinción y contribuya a fortalecer una

sociedad más justa.

- III. La Declaración de la Primera Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 1998) que enfatizó la importancia de proseguir e intensificar esfuerzos para aumentar el índice de acceso de las mujeres a todas las esferas de la educación superior, especialmente a los estudios científicos y tecnológicos, a las funciones de docencia en la educación superior, y, sobre todo, a los cargos de responsabilidad.
- IV. El Marco de Acción de la Primera Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 1998) que señaló, para todos los Estados Miembros, la prioridad de definir y aplicar políticas destinadas a eliminar de la enseñanza superior, todos los prejuicios fundados en el género y consolidar la participación de las mujeres en todos los niveles y todas las disciplinas en que esté poco representada en la actualidad y, especialmente, reforzar su intervención activa en la adopción de decisiones.
- V. La Declaración de la Segunda Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 2009) que retomó en su Plan de Acción la obligación de las universidades de garantizar el acceso de las mujeres a la educación superior, así como su participación y éxito.
- VI. El Estado costarricense ha ratificado instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la atención de la violencia contra las mujeres, que se han traducido en normativa nacional.
- VII. El compromiso del país con la igualdad efectiva, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son transversales a las metas y objetivos aprobados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- VIII. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU) realiza una serie de observaciones al Estado costarricense en los ámbitos jurídico, político, económico, social y cultural que son obligatorias a saber:
 - a) Persisten en Costa Rica estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas, los cuales urgen la adopción de medidas que contribuyan a eliminar las prácticas socioculturales de carácter discriminatorio.

- b) El abordaje de la violencia contra las mujeres requiere el fortalecimiento de la prevención en poblaciones geográficas a nivel local, zonas rurales y fronterizas. Asimismo, hacer énfasis en la atención del acoso sexual y laboral en los centros de trabajo, en lugares públicos con la aplicación de sanciones apropiadas contra los perpetradores. En el caso del acoso laboral, se debe tomar en cuenta que generalmente, en la mayoría de los casos, las víctimas son mujeres.
 - c) La adopción de medidas para prevenir, investigar y castigar la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y los delitos de odio contra ellas, deben establecer medidas de reparación y compensación a las víctimas.
 - d) En Educación, desde el principio de interseccionalidad o discriminaciones múltiples, el Estado debe asegurar información sobre el acceso a todos los niveles del sistema educativo. Por lo tanto, se debe favorecer la elección por parte de mujeres y niñas de estudios y carreras no tradicionales, como matemática, ingeniería y nuevas tecnologías de la información, y facilitar asesoramiento y orientación profesional al adoptar medidas incentivadoras.
- IX. La aprobación de legislación permite la elaboración de la Política de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades en Costa Rica 2017-2032, que se constituyen en el marco de acción actual de la institucionalidad pública del país.
- X. Asimismo, como parte del fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de nuestro país, las universidades estatales abogan por una cultura de NO violencia, como fundamento para la convivencia de respeto y tolerancia.
- XI. Es responsabilidad del gobierno de la República, de los partidos políticos, de los medios de información, de las organizaciones sociales, y de toda la ciudadanía, contribuir a un clima basado en la reflexión, el disenso constructivo, y el fortalecimiento de nuestras instituciones públicas, que logre contrarrestar las actitudes intolerantes y destructivas que nos alejan como comunidad de las dinámicas esenciales de una democracia realmente participativa.

- XII. La ruta trazada por generaciones anteriores en nuestro país muestra una opción que suma la seguridad social como base inclusiva, la educación como anhelo de mejora de la calidad de vida y ante todo, el respeto a la pluralidad y a la diversidad. Sobre estos fundamentos se ha construido nuestro estado social de derecho.
- XIII. Costa Rica se ha caracterizado por la construcción de una sociedad solidaria de respeto y de protección a los derechos, por lo que estamos llamados a continuar fortaleciendo este compromiso, avanzando a una sociedad más justa.

Por consiguiente, la declaratoria institucional: **2019: universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa** representa la vocación de nuestras Universidades a favor de los derechos humanos y cómo desde la academia, la ciencia, la técnica, el arte y la cultura participan de la ética de la vida. En este sentido se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general para propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de las mujeres, sin violencia y que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa.

Artículo 11. Prórroga del nombramiento del Director de OPES.

El señor Eduardo Sibaja no participa de esta parte de la deliberación.

El señor Henning Jensen informa que de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión 07-18 celebrada el 20 de marzo de 2018, el próximo 1 de febrero vencerá el nombramiento del Ing. Eduardo Sibaja Arias como Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES.

Por tanto, propone a los señores rectores prorrogar su nombramiento por un año más a partir de esa fecha.

SE ACUERDA:

- A. PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL SR. EDUARDO SIBAJA ARIAS, MAYOR, CASADO, MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, VECINO DE ALAJUELA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0302-0923, EN LA PLAZA DE CONFIANZA DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES) POR UN PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2019.
- B. OTORGAR UN PERMISO POR UN AÑO AL SEÑOR SIBAJA EN SU PUESTO COMO DIRECTOR DEL CENAT PARA DESEMPEÑARSE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OPES, CARGO QUE ASUME SIN PERJUICIO DE LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DEL CENAT, LAS QUE SE HAN ENCARGADO A LA DIRECCIÓN DE OPES COMO RECARGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA ÚLTIMA PLAZA.

- C. EN EL TÉRMINO DE DOCE MESES EL DIRECTOR DE OPES PRESENTARÁ ANTE EL CONARE SU CORRESPONDIENTE INFORME DE RESULTADOS.
- D. FINALIZADO ESTE PERÍODO DE TRANSICIÓN, SACAR LA PLAZA A CONCURSO POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS.
- E. ACUERDO FIRME.

Artículo 12. Varios.

Convocatoria Comisión Especial para la defensa de la educación pública.

Los señores Rectores proponen invitar a los representantes de la Comisión Especial para el martes 5 de febrero de 2019 a las 4:00 p.m.

Asimismo, invitar a los representantes de los sindicatos a otra sesión de este Consejo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Henning Jensen Pennington
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Eduardo Sibaja Arias
Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM